

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0813
Radicado:	760001311001220210011300
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ALBA INES DUQUE ECHEVERRY
Demandado:	JULIO CESAR RUALES TAFUR
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA COMISIÓN SECUESTRO CON OPOSICIÓN – NO ACCEDE DECRETO NUEVA MEDIDA

Se AGREGA al plenario el Despacho Comisorio devuelto por la INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA-CASA DE JUSTICIA SILOÉ, SECRETARÍA DE ACCESO A LA SERVICIOS DE JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DE CALI, contentiva de la oposición presentada por la señora NHORA ALEJANDRA ARANGO LOZADA, en la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 370-128179 el 16 de marzo de los corrientes.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado MILTON JAVIER JUMENEZ SUAREZ, portador de la Tarjeta Profesional 293.735 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la opositora, y se advierte que en los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, podrán las partes solicitar las pruebas que se relacionen con la oposición.

Por último, NO SE ACCEDE a decretar el embargo solicitado por la ejecutante del vehículo de placas UTN 321, propiedad del ejecutado JULIO CESAR RUALES TAFUR, toda vez que según el certificado de libertad y tradición aportado, dicho vehículo se encuentra embargado por cuenta del proceso de divorcio con radicado 2017-00160 tramitado por este despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cb9203814197c5a0afab13bca4eb63eb70725b0123db981c3af2c942529ade**

Documento generado en 29/03/2023 02:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>